

CELEBRACION DE UN CONTRATO POR LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA.

De conformidad con los principios generales de la contratación y de acuerdo a lo prescrito por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1. Del Decreto reglamentario 1082 de 2015, procede el municipio de La Gloria a elaborar los correspondientes estudios previos que soportan el presente proceso de contratación.

Se describe a continuación la conveniencia y oportunidad para llevar a cabo un proceso de contratación de mínima cuantía para la **CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS REDES ELÉCTRICAS DE BAJA Y MEDIA TENSIÓN, EN EL BARRIO 07 DE MAYO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JUAN BAUTISTA DEL CORREGIMIENTO DE SIMAÑA, MUNICIPIO DE LA GLORIA – CESAR.** para lo cual ha de tenerse en cuenta lo siguiente:

CAPITULO I – DATOS DE LA CONTRATACIÓN	
FECHA DE ELABORACIÓN:	SEPTIEMBRE DE 2026
TIPO DE CONTRATO:	OBRA
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	MÍNIMA CUANTÍA
FUNCIONARIO QUE ELABORA EL ESTUDIO:	LEONEL ORLANDO NIEBLES BARRETO
DEPENDENCIA QUE LO REQUIERE:	SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS.

CAPITULO II – ELEMENTOS DEL ESTUDIO	
1. DE LA MOTIVACIÓN:	
Necesidad y justificación:	En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 (modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011) y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliego, los pliegos de condiciones, el contrato y estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la contratación. Que el artículo 311 de la Carta Política consagra: “Al Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del estado le corresponde prestar servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus asociados y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes de la república.” La entidad territorial debe observar y cumplir los fines del estado conforme lo consagra el artículo 2 de la Constitución Política Nacional de Colombia: <i>“Artículo 2º C.N: Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.</i> <i>Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del</i>



	<i>Estado y de los particulares”.</i> La Ley 80 de 1993 en el numeral 1º de su artículo 32 determinó que son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago. En la vereda Gobernador del Corregimiento de La Mata, requiere las actividades de mantenimiento y ampliación de sus redes eléctricas, debido al aumento de población de la zona. Es por ello que, mediante el estudio por parte de la Secretaría de Planeación y Obras Públicas, el Municipio decide dar una solución a los problemas presentados por medio de la construcción y mantenimiento de las redes eléctricas de baja y media tensión. La electrificación de una vereda, o cualquier comunidad rural o apartada, tiene múltiples beneficios, tanto a nivel social como económico. La electricidad permite que las personas accedan a tecnologías que facilitan la vida diaria, como iluminación, ventilación, y electrodomésticos. Esto mejora la comodidad, la seguridad, y el bienestar en general. Con electricidad, se facilita el uso de herramientas educativas como computadoras, internet, y luz para estudiar en la noche. Además, las escuelas pueden utilizar tecnologías educativas que enriquecen el proceso de enseñanza-aprendizaje. La electrificación abre puertas a nuevas oportunidades laborales, como el uso de maquinaria agrícola, la creación de pequeñas industrias o emprendimientos, y la mejora de la productividad en diversos sectores. La electricidad puede ser el motor para el crecimiento de pequeños negocios, generando empleo y dinamizando la economía local. Entre otros beneficios que promueven el crecimiento de la población. Que dentro del Plan de Desarrollo “La Gloria Más Social 2024 – 2027” en la Línea Estratégica 1. La Gloria Más Social de lo Rural a lo Urbano; Programa 3. Electrificación y Alumbrado Público; Indicador de Meta producto: Usuarios beneficiados con la normalización del servicio de energía eléctrica. En el catálogo de producto de la MGA WEB Se encuentra registrado en Banco de Programas y Proyectos del Municipio de La Gloria con el Código BPIN: 20260000009841 denominado el proyecto “FORTALECIMIENTO Y NORMALIZACIÓN A LAS REDES ELÉCTRICAS DEL MUNICIPIO DE LA GLORIA, CESAR.” Ubicado en el Sector 21: Minas y energía, Programa 2102: Consolidación productiva del sector de energía eléctrica, Producto 2102059: Servicio de apoyo financiero para la normalización de redes de energía eléctrica. Indicador de producto 210205900: Usuarios beneficiados con la normalización del servicio de energía eléctrica. Y de acuerdo al enfoque del proyecto también se cumple: Dentro del Plan de Desarrollo “La Gloria Más Social 2024 – 2027” en la Línea Estratégica 5. La Gloria Mas Social Con El Fortalecimiento De La Educación.; Programa 1. Seguridad Y Convivencia; Indicador de Meta producto Sedes educativas mejoradas. En el catálogo de producto de la MGA WEB Se encuentra registrado en Banco de Programas y Proyectos del Municipio de La Gloria con el Código BPIN: 202500000049098 denominado el proyecto “FORTALECIMIENTO A LA CALIDAD Y COBERTURA DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA EN EL MUNICIPIO LA GLORIA, CESAR.” Ubicado en el Sector 22: Educación, Programa 2201: Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media, Producto 2201052: Infraestructura educativa mejorada. Indicador de producto 220105200: Sedes educativas mejoradas
--	--

2. DEL OBJETO CONTRACTUAL:



Objeto del contrato:	CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS REDES ELÉCTRICAS DE BAJA Y MEDIA TENSIÓN, EN EL BARRIO 07 DE MAYO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JUAN BAUTISTA DEL CORREGIMIENTO DE SIMAÑA, MUNICIPIO DE LA GLORIA – CESAR.			
Especificaciones y/o alcance del objeto contractual:	FICHA TÉCNICA			
	ADECUACIONES RED ELECTRICA DE MEDIA TENSIÓN BARRIO 07 DE MAYO MUNICIPIO DE LA GLORIA			
	ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
	1	ESTRUCTURA DE SOPORTE		
	1,1	Suministro e instalación de poste de 12 M X 750 Kg en concreto	UND	1
	2	SISTEMA DE RETENCIÓN Y PROTECCIONES		
	2,1	Suministro e instalación de crucetas autosoportadas de 3" X 3" X 1/4" X 2M (incluye todos sus accesorios para su correcta instalación)	UND	6,00
	2,2	Suministro e instalación de aislador polimérico de 15KLV	UND	4,00
	2,3	Suministro e instalación de grapa de retención de 1/0-4/0	UND	4,00
	3,0	TENDIDO DE LINEA		
	3,1	Suministro e instalación de grapa para conexión en caliente	UND	4,00
	3,2	Suministro e instalación de conector tipo AMPAC con estribo	UND	4,00
	3,3	Suministro e instalación de cable ACSR 2/0	ML	200,00
	4	INSTALACIÓN DE TRANSFORMADOR		
	4,1	Suministro e instalación de transformador de 75KVA con voltaje primario de 13,200 /220 / 127 V (Incluye protecciones)	UND	1
	4,2	Suministro e instalación de cable desnudo No. 1/0 AWG cobre	ML	25
	ADECUACIONES Y MANTENIMIENTO RED DE ACOMETIDA ELECTRICA INSTITUCION EDUCATIVA SAN JUAN BAUTISTA CORREGIMIENTO DE SIMAÑA, MUNICIPIO DE LA GLORIA			
	5	ADECUACIÓN ACOMETIDA ELECTRICA		
	5,1	Suministro e instalación del cable trenzado 3x1+1 1/0	ML	92,00
	5,2	Suministro e instalación de alambre # 10	ML	48,00
	5,3	Suministro e instalación de cable concéntrico 3x1+1	ML	32,00
	5,4	Suministro e instalación de KIT puesta a tierra de baja tensión (incluye accesorios para su correcta instalación)	UND	1,00
Clasificación UNSPSC:	La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, se enmarca en los siguientes códigos:			
	Clasificación UNSPSC	Descripción		
	72102900	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES		
	72151500	SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS		
	81101500	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA		

3. ASPECTOS JURÍDICOS		
Plazo de liquidación del contrato:	CUATRO (4) meses contados a partir de la terminación del plazo de ejecución de conformidad con lo establecido por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.	
Fundamentos Jurídicos de la modalidad de selección:	La administración adelanta el presente proceso de selección mediante la modalidad de Contratación de Mínima Cuantía, con el fin de hacerlo público y en atención a: Tratarse de adquisición de servicios cuyo valor no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto y que se rige por las previsiones, los principios y parámetros de selección previstos en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007. La presente actuación administrativa se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, que adiciona el artículo segundo de la ley 1150 de 2007 y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto Reglamentario 1082 de 2015. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el correspondiente registro presupuestal dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aceptación, así como, la correspondiente acta de inicio. En cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, Subsección 5, por el cual se reglamenta la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, se aplicará esta modalidad atendiendo a la regla general señalada por la Ley, garantizando la libre concurrencia y la transparencia en desarrollo de todas y cada una de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso selectivo, escogiendo la oferta más favorable para la entidad y lograr satisfacer la necesidad previamente identificada en los estudios efectuados con anterioridad.	
Supervisión:	Nombre funcionario:	LEONEL ORLANDO NIEBLES BARRETO
	Cargo:	SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS.
	Dependencia	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS.
4. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE		
Documentación jurídica mínima habilitante:	- Carta de presentación de la propuesta. - Propuesta que describa el objeto, su alcance y oferta económica, acompañada de todos los documentos necesarios y/o exigidos. - En caso que el Representante legal no tenga las facultades suficientes para presentar la propuesta o suscribir el contrato, esta deberá aportar el acta en el que conste la decisión del órgano social competente que autorice al representante legal la presentación de la propuesta y la suscripción del contrato. - Documento de constitución de la unión temporal o el consorcio proponente en caso de proponente plural. - Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente o del representante legal en caso de ser persona jurídica. - Certificado de existencia y representación legal en caso de persona jurídica. - Fotocopia RUT - Certificado de antecedentes disciplinarios vigente (En caso de persona jurídica la del representante legal) - Certificado de antecedentes fiscales vigente. (En caso de persona jurídica la de ella y su representante legal) - Certificado de antecedentes judiciales vigente. - Afiliación o constancia de aportes al sistema de seguridad social integral.	

	- Fotocopia libreta militar de ser el caso (Hombre menor de 50 años) o definir situación militar. - Certificación de cuenta bancaria. El proponente deberá presentar certificación bancaria en la cual se especifique el número de cuenta, clase de cuenta ahorros o corriente y el nombre del titular de la cuenta, para que EL CONTRATANTE consigne el valor del contrato, en caso de salir favorecido. - Demás anexos propios respecto de las obligaciones y alcance del objeto contractual establecidos.
Propuesta económica	El proponente deberá aportar a su propuesta la descripción técnica de todos los elementos que hacen parte del objeto a contratar, según las características técnicas establecidas en la presente invitación pública. No se acepta la presentación de propuestas parciales. En todo caso el Municipio no hará adjudicaciones parciales. El único criterio de selección del contratista será el menor precio ofrecido a la entidad contratante.
Reglas de desempate de ofertas	Con fundamento en lo establecido por el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, con el fin de dirimir un empate cuando respecto al precio que se llegare a presentar esta situación en la puntuación de dos o más ofertas de manera que una y otra queden ubicadas en el primer orden de elegibilidad, se aplicarán los siguientes criterios de desempate establecidos en dicho artículo.
5. CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN	
Plazo de ejecución del contrato:	El plazo de ejecución es de VEINTE (20) DÍAS CALENDARIOS previa expedición del acta de inicio y aprobación de la póliza.
Lugar de ejecución del contrato:	El lugar de ejecución será la cabecera municipal y el Corregimiento de Simaña, municipio de La Gloria-Cesar
Obligaciones del Municipio:	1) Colocar a disposición del objeto del contrato, toda su capacidad técnica y administrativa de tal manera que se cumpla a cabalidad el objeto del mismo. 2) Procurar que el objeto del contrato se ejecute con acatamiento de las normas que regulan la función administrativa. 3) Comunicar oportunamente al supervisor del contrato cualquier posible alteración, modificación o inconveniente que afecte las condiciones previstas inicialmente y que incidan en el desarrollo del objeto. 4) Realizar en forma oportuna los pagos acordados. 5) Responder oportunamente las solicitudes formuladas por el contratista, en pro del desarrollo del contrato. 6) Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía del contratista. 7) Las demás que surjan del cumplimiento del objeto convenido.
Obligaciones del Contratista:	1) Cumplir con el objeto del contrato, aplicando todos sus conocimientos y experiencia para el cumplimiento del objeto y alcance contractual. 2) Prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del contrato. 3) Permitir y facilitar la acción del supervisor del contrato, a efectos de verificar el cumplimiento de las obligaciones correspondientes. 4) Informar al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato.

	5) No estar inmerso o tener antecedentes penales, disciplinarios o fiscales. 6) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entramientos que puedan presentarse. 7) No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas. 8) Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones derivadas del objeto a contratar. 9) Realizar y certificar o soportar, dependiendo del caso, los aportes al sistema general de seguridad social. 10) Presentar para el pago el acta de entrega a satisfacción suscrita con el Supervisor del contrato. 13) Las demás propias del alcance contractual.
6. ASPECTOS FINANCIEROS	
Valor estimado del contrato:	El presupuesto oficial estimado es de CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS MTCE (\$48.698.165,00), suma que incluye impuestos y todos los costos directos e indirectos que se ocasionen por la celebración y ejecución del respectivo contrato. El oferente al momento de presentar su oferta debe tener en cuenta lo siguientes impuestos: Estampilla Adulto Mayor: 4% Estampilla Pro Cultura: 2% Estampilla Pro Desarrollo Fronterizo: 1.5% Pro Universidad del Cesar: 0.5% Industria y Comercio: 4X1.000+7% Tasa Pro Fondo Municipal De Fomento y Desarrollo: 1.0% Retención en la fuente 2% Retención en Iva: (cuando aplique) y dependiendo de las condiciones del oferente. El valor de la propuesta será analizado bajo el parámetro mínimo de las tarifas establecidas en la invitación, de forma tal, que el valor ofertado no sea inferior a este ni superior al Presupuesto oficial.
Fuente de financiación:	Para atender este gasto existen los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 26-00895 y 26-00896 del 04 de mayo de 2026.
Forma de Pago:	El valor del presente contrato será cancelado de la siguiente manera: Un anticipo por valor del cincuenta (50%) por ciento del contrato, previa expedición del acta de inicio, y un pago final por el cincuenta por ciento (50%) restante, previo informe de actividades y recibido de conformidad, por parte del Supervisor del Contrato.
Experiencia	Para acreditar la experiencia deberá presentar copia de Dos (02) contratos o certificaciones con entidades públicas o privadas cuyo objeto sea Similar a la contratación actual. La misma es solicitada teniendo en cuenta el valor y la complejidad del objeto a desarrollar.
7. OTROS ELEMENTOS DE LA PLANEACIÓN CONTRACTUAL	
Garantías:	



Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Deberá ser igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.	10% del Valor del contrato acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más	Deberá ser equivalente al cien (100%) por ciento del valor total del pago anticipado.
Devolución del pago anticipado	NA	NA
Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	NA	NA
Responsabilidad civil extracontractual.	NA	NA
Póliza de seriedad de la Oferta	Por el término de noventa (90) días, contados desde la fecha del cierre del proceso.	Porcentaje del 10% del valor del presupuesto oficial.
Suficiencia de la garantía de calidad del servicio.	Hasta la liquidación del contrato y cuatro (04) meses mas.	10% del Valor del contrato acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.15. del Decreto 1082 de 2015.
Característica	Condición	
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza	
Asegurados	Municipio de La Gloria identificado con Nit 800.096.599-3 y el contratista	
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal,	

		consorcio): la garantía deben otorgarla todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deben relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.																		
	Valor	Esta garantía deberá constituirse por un valor igual a 200 SMLMV																		
	Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.																		
	Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio de La Gloria identificado con Nit 800.096.599-3																		
	Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.																		
	Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421																		
Análisis del sector:	La Entidad deja constancia que el respectivo análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, se surtió.																			
Análisis del riesgo:	Para el presente procedimiento contractual, en atención a la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por riesgo la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo de este, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual. Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la Entidad en el contrato. De acuerdo con procedimiento de la referencia, nos permitimos establecer la tipificación, estimación y asignación de los riesgos preVISIBLES que puedan afectar el presente procedimiento. <table><tr><th>Riesgo y etapa</th><th>Clase</th><th>Categoría e impacto</th><th>Fuente</th><th>Asignación</th><th>Calificación final</th></tr><tr><td>Fluctuación de precios (etapa contractual)</td><td>General</td><td>Probable / Mayor</td><td>Externo</td><td>La entidad</td><td>Riesgo Alto</td></tr><tr><td>Desabastecimiento de producto (etapa contractual)</td><td>General</td><td>Posible / Mayor</td><td>Externo</td><td>El contratista</td><td>Riesgo Alto</td></tr></table>		Riesgo y etapa	Clase	Categoría e impacto	Fuente	Asignación	Calificación final	Fluctuación de precios (etapa contractual)	General	Probable / Mayor	Externo	La entidad	Riesgo Alto	Desabastecimiento de producto (etapa contractual)	General	Posible / Mayor	Externo	El contratista	Riesgo Alto
Riesgo y etapa	Clase	Categoría e impacto	Fuente	Asignación	Calificación final															
Fluctuación de precios (etapa contractual)	General	Probable / Mayor	Externo	La entidad	Riesgo Alto															
Desabastecimiento de producto (etapa contractual)	General	Posible / Mayor	Externo	El contratista	Riesgo Alto															



	Riesgos sociales o políticos (contractual y pos contractual)	General	Posible / Moderado	Externo	La entidad	Riesgo bajo
	Riesgos operacionales (contractual)	General	Probable / Moderado	Interno	El contratista	Riesgo medio
	Riesgos financieros (etapa contractual)	General	Probable / Moderado	Interno	El contratista	Riesgo medio
	Riesgos Regulatorios (contractuales y post contractuales)	General	Probable / Moderado	Externo	El contratista	Riesgo medio
	Riesgos de la Naturaleza (contractual)	General	Probable / Mayor	Externo	El contratista	Riesgo alto
	Riesgo tecnológico (contractual)	General	Posible / Moderado	Interno	El contratista	Riesgo medio
Aplicación de Acuerdos Comerciales:	La presente contratación no se encuentra cubierta por Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio.					
SE CONCLUYE QUE:						
De conformidad con las directrices señaladas, se considera viable y oportuno realizar el correspondiente proceso de contratación con una persona natural o jurídica, idónea, para celebrar un contrato cuyo objeto sea: CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS REDES ELÉCTRICAS DE BAJA Y MEDIA TENSIÓN, EN EL BARRIO 07 DE MAYO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JUAN BAUTISTA DEL CORREGIMIENTO DE SIMAÑA, MUNICIPIO DE LA GLORIA – CESAR.						
Funcionario responsable:						
Nombre:	LEONEL ORLANDO NIEBLES BARRETO					
Cargo:	SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS					
Firma:						